

DECRETO 2282 DE 2010

(junio 25)

D.O. 47.751, junio 25 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010.

Nota: Aclarado por la Resolución 38 de 2010.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales, mediante Decreto 2202 del 21 de junio de 2010, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicaciones números 2.2-3-2010-011249 y 2.2-3-2010-012558 del 20 de mayo y del 8 de junio de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre las cuales el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto favorable mediante Oficios números DIFP-20102650001996 y DIFP-20102650002216 del 19 de mayo y del 4 de junio de 2010, respectivamente.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Comunicaciones números 2010020945 y 2010027941 del 28 de abril y del 2 de junio de 2010, respectivamente, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió conceptos favorables mediante Oficios números SIIDN20102660001556 y DIFP-25-20102660002176 del 27 de abril y 1° de junio de 2010, respectivamente;

Que el Instituto Nacional Penitenciario, Inpec, mediante Comunicación número 7100-DIG-002353 del 3 de junio de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación, DNP, emitió concepto

favorable mediante Oficio número DIFP-20102650002166 del 31 de mayo de 2010;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 4 de junio de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda legal (\$125.889.235.882);

DECRETA:

Artículo 1°. Ver Aclaración de la Resolución 38 de 2010. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda legal (\$125.889.235.882), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.751, pag. 16

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda legal (\$125.889.235.882), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.751, pag. 17

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.